

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Expediente nº: 1613/2020

Asunto: Adjudicación contratación, en el mercado libre, del suministro de energía eléctrica de los edificios de titularidad municipal

Fecha: 12/03/2021

DON MANUEL VÁZQUEZ CANTERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA (HUELVA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinituno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<4.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPT. 1613/2020)

A continuación, se dió cuenta del Acta de la Mesa de Contratación celebrada con motivo del procedimiento de licitación del contrato de suministro eléctrico de los edificios de titularidad municipal, tramitado mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación.

Resultando, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17/12/2020, acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con un criterio de adjudicación (el precio), el suministro eléctrico de los edificios de titularidad municipal. Así mismo, se aprobó el Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativo que regirá el contrato.

Resultando, que con fecha 13/01/2021 fue publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, página web del Ayuntamiento www.villarrasa.es, y fueron designados los miembros de la Mesa de Contratación.

Resultando, que durante el plazo de veinte días para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio (desde el 14 de enero al 10 de febrero, ambos inclusive), se presentaron cuatro ofertas, conforme al listado de licitadores que genera la Plataforma, que figura en el expediente.

Resultando, que convocada la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de las ofertas, con fecha 19/02/2021, se procedió a la apertura del archivo electrónico n.º 1 (documentación administrativa), así como a la apertura y valoración del archivo electrónico n.º 2 (ofertas económicas).

Resultando, que conforme al Acta de la Mesa de Contratación, se acordó admitir las propuestas económicas presentadas por los licitadores **AURA ENERGIA S.L. ; FUSIONA COMERCIALIZADORA S.A; y SOLELEC IBÉRICA SL**. Por el contrario, acordó **rechazar** la proposición económica presentada por **ENDESA ENERGÍA SAU**, al detectarse que uno de los precios ofertados supera los valores de referencia, en concreto el precio ofertado para el Periodo 3 en la tarifa 2.0DHA, por lo que conforme se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas, dicha oferta no puede ser admitida.

Considerando, que conforme al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y a la vista del único criterio de valoración (el precio), se obtiene el siguiente resultado:

Acrónimo licitador	Precio para valoración	Valor mínimo	Valor medio	% de bajada frente al valor medio
Licitador 1	0,094878	0,094878	0,100935	-6,00%
Licitador 2	No admitido			
Licitador 3	0,106309			5,32%
Licitador 4	0,101619			0,68%

Según se establece en el pliego de cláusulas administrativas, la licitación se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa que será la presentada por el licitador que oferte el menor precio medio ponderado resultante, y en este caso corresponde al **licitador N.º 1: Aura Energía, S.L.**, con un % de bajada frente al valor medio de un 6,00 %.

Considerando, que con fecha 26/02/2021 se requirió al licitador para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de haber depositado la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el IVA).

Que, según diligencia obrante en el expediente, con fecha 05/03/2021 fue aportada la documentación justificativa de haber depositado la garantía, mediante aval otorgado por la entidad Banco de Sabadell, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el n.º 10001203860, por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.236,28 euros); y que dicha documentación es correcta.

Considerando, que convocada la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación requerida al licitador, con fecha 9/03/2021, se elevó propuesta de adjudicación a favor de AURA ENERGÍA, S.L.

Considerando, que el candidato propuesto AURA ENERGÍA, S.L. reúne todos los requisitos legalmente exigidos para la adjudicación del presente contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y Decreto de la Alcaldía 387/2019 de 5 de julio de 2019, por el que se delegan determinadas facultades del Sr. Alcalde en favor de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO. Rechazar la proposición económica presentada por el licitador:

Licitador n.º 2	NIF: A81948077 Razón Social: ENDESA ENERGIA SAU
-----------------	---

al detectarse que uno de los precios ofertados supera los valores de referencia, en concreto el precio ofertado para el Periodo 3 en la tarifa 2.0DHA, por lo que conforme se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas, dicha oferta no puede ser admitida.(Cláusula 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas)
"El contrato será adjudicado a la oferta cuyo "precio medio ponderado" sea menor no siendo ninguno de los precios ofertados por periodo y tarifa superiores a los precios de referencia" -.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministro eléctrico de los edificios de titularidad municipal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

AURA ENERGÍA, S.L., con C.I.F. B65552432 y domicilio a efectos de notificación en Avda. Barcelona, 109 3ª Planta de Sant Joan Despí (Barcelona), por un **valor estimado de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES** (28.241,92 euros), y **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS ANUALES** (5.930,80 euros) correspondientes al IVA, conforme a la proposición presentada.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar a **AURA ENERGÍA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarrasa, sito en Plaza de España, 7-9 , el 18 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Así mismo, se notificará al resto de licitadores presentados.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.>>

Y para que conste y surta efectos, expido y firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,